

en otro. Edicto, el que se publicará si en ello
está conforme la S.^a, y que en cuanto a la ter-
cera de lo dispuesto por el Sr. de Alla-
nos, determina la corporación se colgare
p.^a ahora los escheros, en donde están actu-
almente que es en la Plaza, de la parte de la
Barraza devarquiludans; y por último, q.^a
por lo respectivo a los escheros que lleguen
a la Sierra, está conforme el Ayuntamiento con
el parecer del Sr. Gobernador, pero que no
pueden prohibir el que salgan fuera de la
Ciudad a ajustar los carros de los arrieros,
que los conducen a ella, por que sería con-
trariar los efectos de otro. Del Decreto.

Verdad

Vine una Instancia de Pedro Moreno, y consor-
tes en la que exponen, que con el año pasado de
los de fruta y hospitalidad solicitan
no pagar el alga
de la Calle Real
una cantidad de
treinta y una, p.^a de la corporación de
esta corporación en unión del Sr. Corregidor, no
sea una cantidad de Verdader de fruta y
hospitalidad, con la obligación de que los
que se inscribieron en ella habían de pagar el
alga de una de las Barracas de esta tra-
pic, situada en la Calle Real, y que
quien no verificare esto, no podría pasar
su puesto en su Casa ni vender p.^a la Calle; q.^a
no se debe posteriormente no cumplir con la es-
ta obligación, siguiéndose graves perjuicios a los
solicitantes, y como quiera q.^a los Panaderos
que también estaban sujetos a la indicada



